

## CONVENIO DE SERVICIOS

En Río Puelo, a 02 de Enero del 2013, entre la Municipalidad de Cochamó, representada por su Alcalde, Don Carlos Hernán Soto Sotomayor, Rut.: N° 08.011.500-8, con domicilio en Santiago Bueras s/n, Río Puelo, en adelante " la Municipalidad" y Don Enzo Aaron Almonacid Morales, Rut.: N° 13.968.875-9, domiciliado en Pto Montt, ambos chilenos, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO** : Don Enzo Aaron Almonacid Morales entrega en arrendamiento a la Municipalidad, un inmueble ubicado Avda. camino Internacional s/n, Río Puelo, para ser utilizada como casa habitación por Dentista de la Comuna de Cochamó.-

**SEGUNDO** : El precio convenido del arrendamiento asciende a la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) los que serán cancelados durante la primera semana del mes siguiente al de efectuado el arriendo.-

**TERCERO** : El beneficiario Sr. ~~Andrés Alejandro Gutiérrez Campos~~ <sup>JUAN IGNACIO ABUILERA ARTIGAS</sup> se compromete a cancelar los gastos por consumo de energía eléctrica y agua potable, que genere el funcionamiento y del uso habitual del inmueble, el inmueble arrendado no podrá ser destinado a otro fin que no sea el de casa habitación.-

**CUARTO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del 02 de Enero del 2013 y tendrá plena vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013, el que deberá ser refrendado mediante Decreto Exento, sin el cual no tendrá validéz ni vigencia.-

**QUINTO** : El inmueble es entregado en perfectas condiciones de habitabilidad. Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente convenio, en todas sus partes.-

**SEXTO** : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Convenio si considera que no está cumpliendo lo establecido en el presente documento.-

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su residencia en la localidad de Río Puelo y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.-

**OCTAVO** : Se extiende el presente Convenio en cuatro ejemplares, del mismo tenor y data, quedando una en poder de los interesados y tres en la Municipalidad.-

**NOVENO** : En señal de aceptación, previa lectura y comparecencias firmas.-

ENZO AARON ALMONACID MORALES  
RUT.: N° 13.968.875-9



CARLOS HERNAN SOTO SOTOMAYOR  
RUT.: N° 08.011.500-8

FIRMARON ANTE MI  
DOY FE